



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

El pleno del Ayuntamiento de La Guardia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación número 5, modalidad suplemento de créditos financiado con el remanente líquido de tesorería.

Se expone el expediente al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.0 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto de 2 de 2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo de quince días hábiles dirigidas al pleno del Ayuntamiento de La Guardia.

En caso de no presentarse reclamaciones los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente.

La Guardia 17 noviembre de 2014.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-10228